

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 557-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 251-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 03.07.2023, el Informe Legal N.º 0453-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 28.06.2023, el Informe N.º 472-2023-DPP/UNAM de fecha 26.06.2023, el Informe N.º 662-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 21.06.2023, el Informe N.º 740-2023-UEI/UNAM de fecha 19.06.2023, el Informe N.º 0292-2023-CANR/UEI/UNAM de fecha 15.06.2023, el Informe N.º 0222-2023-MASSV-RO-UEI/UNAM de fecha 13.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0170-2022-UNAM, se aprobó el Expediente Técnico de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", para ser ejecutada en un plazo de 120 días calendario; iniciando el 09 de mayo del 2022 y debió concluir el 05 de setiembre del 2022.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0976-2022-UNAM, se aprueba el expediente Técnico de Ampliación de plazo N.º 01, en la ejecución de la Obra en mención, por el término de 112 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 232 días calendario que se inicia el 09 de mayo del 2022 y concluye el 26 de diciembre del 2022.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 110-2023-UNAM, se aprueba la ampliación de plazo N.º 02, en la ejecución de la aludida Obra, por el lapso de 109 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 341 días calendario que se inician el 09 de mayo del 2022 y concluye el 14 de abril del 2023.

Que, mediante Informe N.º 0222-2023-MASSV-RO-UEI/UNAM, el Residente de Obra, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N.º 03 por 98 días calendario, el mismo que es evaluado por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien mediante Informe N.º 0292-2023-CANR-UEI/UNAM concluye que el expediente de ampliación de plazo No 03 se encuentra documentado y debidamente sustentado; por lo que otorga su conformidad, recomendando proseguir el trámite de aprobación. Conformidad que es validada por el jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones, a mérito de su Informe N.º 0740-2023-UEI/UNAM.

Que, la solicitud de ampliación de plazo N.º 03, que viene haciendo el Residente de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por el periodo de 98 días calendar, se sustenta en el desabastecimiento sostenible de materiales y/o insumos. Por lo que, esta ampliación de plazo lo ratifican el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el propio jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones. De manera que el nuevo plazo de ejecución sería de 439 días calendario.

Que, mediante Informe Legal N.º 0453-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de solicitud de ampliación de plazo parcial No 03, que viene haciendo el Residente de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; que está siendo ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por un monto de S/ 2'895,935.83, con un plazo inicial de 120 días calendario, contando con la ampliación de plazo N.º 01 por 112 días calendario según Resolución de Comisión Organizadora N.º 976-2022-UNAM y la ampliación de plazo N.º 02 por 109 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución 341 días calendario; señala que, el numeral 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; asimismo, precisa que, el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia No 0105-2019-UNAM, precisa que, es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...); como en el presente caso que presenta el Informe N.º 222-2023-MASSV-RO-UEI/UNAM, adjuntando el EXPEDIENTE TÉCNICO de ampliación de plazo 03 en la ejecución de la Obra en mención. Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva aludida, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo"; como así ocurre con la presentación del Informe N.º 0292-2023-CANR/UEI/UNAM, mediante el cual, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, da su conformidad al expediente de ampliación de plazo 03; del mismo modo, señala que, el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos mencionada, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 557-2023-UNAM

Igualmente, en el numeral 3 del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación de plazo en la ejecución de obras: "a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos (...) debidamente probados; causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo 03 y que ha sido debidamente verificado por el Inspector de obra por lo que da su conformidad, y validado con el Informe N° 0292-2023-CANR-UEI/UNAM del Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y con el Informe No 0740-2023-UEI/UNAM del jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones; siendo pertinente la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de la OBRA en alusión y por las causales ya señaladas; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión, se APRUEBE la solicitud de ampliación de plazo N° 03, que viene haciendo el Residente de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", para cumplir con la ejecución de las metas programadas y alcanzar la finalidad del PIP; por la causal de Demora o el desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, debidamente probados; por el periodo de 98 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de 439 días calendarios, que inicia el 09 de mayo del 2022 y concluyen el 21 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N.º 251-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal correspondientes, esta Dirección General de Administración considera pertinente, aprobar vía acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 03, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI. 2455849, con una ampliación de plazo de ejecución de 89 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 439 días calendarios, el cual culminaría el 21 de julio del 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la ampliación de plazo N° 03, de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", para cumplir con la ejecución de las metas programadas y alcanzar la finalidad del PIP; por la causal de Demora o el desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, debidamente probados; por el periodo de 98 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de 439 días calendarios, que inicia el 09 de mayo del 2022 y concluyen el 21 de julio del 2023.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", para cumplir con la ejecución de las metas programadas y alcanzar la finalidad del PIP; por la causal de Demora o el desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, debidamente probados; por el periodo de 98 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de 439 días calendarios, que inicia el 09 de mayo del 2022 y concluyen el 21 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VPAJ
VPI
DIGA
UEI
OTI

LCD/Exp.
Archivo



ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)